



Ministerio de Educación

2009 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCIÓN N°

25



BUENOS AIRES, 20 ENE 2010

VISTO el Expediente N° 4280/08 (8 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA DE LA MANO, conforme a la Resolución Rectoral N° C-03/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE LA MANO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 291 del 16 de junio de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el

*Ministerio de Educación*

que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE LA MANO, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA DE LA MANO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO *5º* de la presente resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación o no fuera presentada en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para esa disciplina.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 291 del 16 de junio de 2009.

6
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS

RESOLUCIÓN N°

25

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCIÓN N°

25



A N E X O

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE LA MANO

CONDICIONES DE INGRESO:

- Los aspirantes deberán poseer título de Médico, expedido por universidad autorizada por las autoridades nacionales o extranjeras competentes y debidamente legalizado, y título o certificado de Especialista en Ortopedia y Traumatología o en Cirugía Plástica.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Modalidad	Carga Horaria
------	------------	-----------	---------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Anatomía y Fisiología de la Mano y del Miembro Superior	Teórico-práctico	4
02	Vías de Abordaje del Codo, Antebrazo y Muñeca	Teórico-práctico	19
03	Semiología de la Mano y Miembro Superior. Exámenes Complementarios: Diagnóstico por Imágenes. Rayos X. Ecografía. Centellograma. TAC y RNM. Electro-miografía. Análisis de Laboratorio. Bacteriología. Anatomía Patológica	Teórico-práctico	19
04	Mano Traumática. Traumatismos de Muñeca	Teórico-práctico	19
05	Traumatismos del Miembro Superior	Teórico-práctico	19
06	Mano Quemada. Quemaduras del Miembro Superior	Teórico-práctico	19
07	Taller de Anatomía Quirúrgica	Taller	16
Total			115

Segundo Cuatrimestre

08	Lesiones de Nervios Periféricos y Plexo Braquial	Teórico-práctico	19
09	Mano Paralítica. Secuelas Neurológicas en el Miembro Superior	Teórico-práctico	19
10	Microcirugía General y Experimental. Cobertura Cutánea. Colgajos. Reimplantes	Teórico-práctico	19
11	Mano Reumática. Necrosis Avasculares. Artrosis de la Mano. Artrodesis. Artroplastías	Teórico-práctico	19
12	Mano Congénita. Malformaciones Congénitas en Miembro Superior. Conductas Terapéuticas. Técnicas	Teórico-práctico	19

5u,
P
TPE



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

25



Cód.	Asignatura	Modalidad	Carga Horaria
------	------------	-----------	---------------

13	Infecciones. Distrofia Simpática Refleja. Síndromes Compartimentales.	Teórico-práctico	19
14	Taller de Osteosíntesis	Taller	16
Total			130

SEGUNDO AÑO**Primer Cuatrimestre**

15	Lesiones Tendinosas. Tenorrafías de Flexores y Extensores. Injerto de Tendón. Rehabilitación	Teórico-práctico	19
16	Neuropatías Comprensivas del Miembro Superior. STC. Síndrome del Túnel Cubital. Entrampamiento del Radiar. Tendinopatías del Miembro Superior	Teórico-práctico	19
17	Rigideces Articulares. Enfermedad de Dupuytren. Conductas Terapéuticas.	Teórico-práctico	19
18	Artroscopía en el Miembro Superior	Teórico-práctico	19
19	Tumores en el Miembro Superior Distales al Brazo	Teórico-práctico	19
20	Reconstrucciones Digitales	Teórico-práctico	19
21	Taller de Artroscopía	Taller	16
Total			130

Segundo Cuatrimestre

22	Anestesia en Miembro Superior	Teórico-práctico	19
23	Rehabilitación de Mano y Miembro Superior	Teórico-práctico	19
24	Bioética	Teórico-práctico	4
25	Metodología de la Investigación Científica	Teórico-práctico	4
26	Economía de la Salud – Política y Modelos de Atención Médica	Teórico-práctico	4
27	Taller de Microcirugía	Taller	16
28	Actividades Científicas Programadas	Teórico-práctico	96
Total			162

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Monográfico sobre un tema de la Especialidad

Total de horas Teóricas: 135 horas**Total de horas Prácticas: 402 horas****Total de horas de Actividad práctica en Servicio de Salud u otros: 402**

ABD.
155